

Constancia secretaria: Manizales, diecisiete (17) de julio de 2023. A despacho de la señora Jueza informando que un profesional en derecho arrima poder conferido por el ejecutado.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**

Secretario

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diecisiete (17) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jorge Enrique Mafla contra Mauricio Alejandro González Soto, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00149- 00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, previo a reconocer personería y resolver sobre la notificación por conducta concluyente del ejecutado, se requiere al abogado Juan Felipe Alvarán Acevedo para que en el término de ejecutoria del presente auto, aporte poder otorgado por el ejecutado, con el lleno de los requisitos necesarios, esto es, indicando el asunto concreto para el que se confiere, esto es, la representación en proceso ejecutivo e identificarlo y además imponerle con la constancia de presentación personal de que trata el artículo 74 del Código General del Proceso o con la constancia de que fue otorgado mediante mensaje de datos, conforme con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaria remítase la presente providencia al correo electrónico del abogado Juan Felipe Alvarán Acevedo: [jfelipe.alvaran@gmail.com](mailto:jfelipe.alvaran@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana María Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce638bea984e4d6dbf383ad11c70a3160b7ad1fbf46ac2ee5a4ddc9f4c9a66d1**

Documento generado en 17/07/2023 12:08:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**